

SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA LÍNEA DE TECNOLOGÍAS PARA AUTOMATIZACIÓN DIGITAL DE PROCESOS PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CONSIDERANDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DIGITAL PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, que tiene por objeto brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones para la gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la Ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

De conformidad con los estatutos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, compilado mediante el Acuerdo número 102 del 8 de marzo de 2021, y específicamente según el Artículo 6° Formas de Desarrollo del Objeto, la ESU definió, entre otras, la línea Estratégica de Tecnología, la cual consiste en “Soluciones tecnológicas, innovadoras y eficientes que contribuyen al mejoramiento de procesos de nuestros clientes”. De igual forma, para poder ofrecer las líneas estratégicas definidas, en dicho artículo se determinó que la empresa desarrollará, entre otras, las siguientes actividades: a. Asesoría y consultoría; b. Comercialización y prestación de bienes y servicios; Gestión de proyectos (planeación, formulación, ejecución, evaluación e interventoría); Proveer redes y Servicios de Telecomunicaciones; e. Suministro y gestión de equipos, sistemas, redes e infraestructura tecnológica; f. Promover la investigación aplicada la innovación y la transferencia de conocimiento; g. Provisión de equipos, software y personal especializado en la identificación y prevención de ataques cibernéticos; h. Diseño, desarrollo, integración, licenciamiento y gestión de software y servicios informáticos; i. Diseño, construcción, gerencia y mantenimiento de obras públicas y privadas necesarias para el desarrollo de los proyectos de seguridad, logística, tecnología y/o sostenibilidad.

Aunado a lo anterior, la ESU tiene como una de sus principales actividades, el desarrollo de proyectos donde se promueven soluciones tecnológicas, para este caso en la línea de tecnologías para automatización digital de procesos para apoyar la transformación digital de entidades públicas y privadas y para lo cual actualmente la ESU no cuenta con aliados proveedores especializados para dicha línea; en virtud de ello, debe seleccionar aliados proveedores a través del procedimiento de solicitud pública de oferta, que permitan la atención de las necesidades de nuestros clientes en materia de tecnologías de RPA, IPA, BPMS, BPM, sistemas de gestión documental y plataformas que permitan la automatización inteligente de estos procesos, automatización digital de procesos como soporte para su transformación digital como; digitalización, documentos electrónicos, automatización y monitoreo de procesos que permitan identificar, optimizar, implementar, monitorear, controlar, mejorar y en

general gestionarlos, mejorar la productividad y eficiencia de las instituciones. Adicionalmente el diseño, implementación, asesoría y consultoría para la implementación de arquitectura empresarial, gobierno digital, PETI, procesos de transformación digital, tecnologías de Industry 4.0, capacitación en tecnologías de RPA, IPA, BPMS, BPM y soporte.

2. OBJETO A CONTRATAR

Selección de empresas comercializadoras de bienes y servicios de soluciones tecnológicas en la línea de tecnologías para automatización digital de procesos para apoyar la transformación digital de entidades públicas y privadas considerando los lineamientos establecidos por gobierno digital para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El alcance del objeto del acuerdo marco de aliado proveedor será el suministro, implementación y cualquier otro tipo de servicios y/o suministros para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes en materia de tecnologías de RPA, IPA, BPMS, BPM, sistemas de gestión documental y plataformas que permitan la automatización inteligente de estos procesos, automatización digital de procesos como soporte para su transformación digital como; digitalización, documentos electrónicos, automatización y monitoreo de procesos que permitan identificar, optimizar, implementar, monitorear, controlar, mejorar y en general gestionarlos, mejorar la productividad y eficiencia de las instituciones. Adicionalmente el diseño, implementación, asesoría y consultoría para la implementación de arquitectura empresarial, gobierno digital, PETI, procesos de transformación digital, tecnologías de Industry 4.0, capacitación en tecnologías de RPA, IPA, BPMS, BPM y soporte.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un acuerdo marco de aliado proveedor, el cual es una modalidad contractual que permite disponer y pactar unas condiciones administrativas, técnicas, jurídicas y/o económicas generales, que regirán unas relaciones contractuales particulares que serán complementadas para cada bien o servicio específico, y cuyas condiciones se complementarán con aquellas generales. Esto permite hacer eficiente la prestación de los servicios y la operación administrativa interna, y además constituye un soporte contractual importante para las proyecciones de ventas y crecimiento comercial y de servicios de la entidad.

Esta condición de contrato marco ha permitido otorgarle un manejo presupuestal ágil a la relación contractual, en la medida que su celebración no ha requerido de la incorporación directa de recursos por parte de la ESU, sino que su movimiento de recursos precede de una comercialización efectiva del producto y a partir de allí se procede a definir márgenes de rentabilidad y condiciones de operación.

En conclusión será necesario realizar tantas Solicitudes Públicas de Oferta cuyo objeto sea la SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN LA LÍNEA DE TECNOLOGÍAS PARA AUTOMATIZACIÓN DIGITAL DE PROCESOS PARA APOYAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS CONSIDERANDO LOS

LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR GOBIERNO DIGITAL PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, con el fin de tener tres (3) Aliados Proveedores, y de no perder la posibilidad de generar economías de escala para nuestros clientes, que se logran con la agregación de la demanda por parte de los aliados proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU.

Una vez seleccionados los aliados proveedores, se realizarán solicitudes privadas de ofertas entre los mismos de acuerdo a las políticas de la ESU, para que presenten ofertas que permitan proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos dispuestos en la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará el respectivo contrato con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019 en su Artículo 25, prevé que la selección de aliados proveedores se hará mediante Solicitud Pública de Oferta, con el fin de suministrar con eficiencia y eficacia los bienes y servicios que requieran los clientes. Los términos y condiciones de contratación para la selección serán generales y tendrán en cuenta la capacidad financiera, operativa, experiencia, trayectoria, capacidad de contratación, y de acuerdo a las necesidades que se pretende suplir.

En el proceso podrán participar solo las personas jurídicas que cumplan los requisitos que se indican en el pliego de condiciones y que se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Cesación de pagos; Concurso de acreedores; y cualquiera otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto de los contratos que eventualmente pudieran suscribirse.

Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los servicios que se soliciten en el marco de esta alianza serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que la ESU tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de aliados proveedores no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de aliados proveedores para firma de acuerdos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos que haya ejecutado los aliados proveedores durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso en los contratos y/u órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se indicará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán acreditar dentro de la propuesta presentada, los siguientes requisitos y documentos habilitantes, además de los que asignan puntaje, que serán evaluados conforme a las reglas siguientes:

7.1 Requisitos Habilitantes:

Con respecto a los requisitos habilitantes las personas jurídicas interesadas deben cumplir la totalidad de estos, so pena de rechazo.

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación, así:

Información Jurídica: Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de acuerdos marco, a la no consideración de la propuesta

presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

Información financiera: Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.

Clasificación RUP

Clasificación UNSPSC: El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

	Segmento	Familia	Clase	Descripción
Clasificación UNSPSC	80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
	81000000	81100000	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
	81000000	81100000	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
	81000000	81160000	81161700	Servicios de Telecomunicaciones
	81000000	81160000	81111500	Ingeniería de Software o Hardware
	43000000	43230000	43232400	Programas de Desarrollo
	43000000	43230000	43231500	Software Específico de la Empresa

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el pliego de condiciones así:

Indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto cuatro (1.40)

Indicador de Endeudamiento	<u>Pasivo total</u> Activo Total	Menor o igual al sesenta y nueve por ciento (69%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a dos mil novecientos millones de pesos M.L (\$2.900.000.000)
Cobertura de Intereses	<u>Utilidad operacional</u> Gastos intereses	Mayor o igual a uno punto nueve (2,69)
Rentabilidad del Patrimonio	<u>Utilidad operacional</u> Total Patrimonio	Mayor o igual a cero punto cero siete (0.07)
Rentabilidad del Activo	<u>Utilidad operacional</u> Total Activos	Mayor o igual a cero punto cero cuatro (0.04)

Experiencia Habilitante

Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y toda vez que dentro del RUP no es posible sustraer la totalidad de la información requerida, es necesario, solicitar certificaciones de contratos que estén inscritas en el RUP, bajo los siguientes parámetros:

Experiencia en BPM y gestión documental: Los oferentes deberán demostrar experiencia en un (1) contrato ejecutado y terminado, por valor igual o superior a trescientos (300) SMMLV cuyo objeto sea la implementación de una herramienta BPM (Business Project Management) y de Gestión Documental, para organismos estatales o entidades gubernamentales de Colombia, terminado en los últimos cinco (5) años contados desde el cierre de la presente solicitud pública de oferta, con el fin de garantizar las últimas tendencias tecnológicas y regulatorias frente al sistema requerido. En caso de que la experiencia presentada se haya adquirido mediante la participación en un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor equivalente al porcentaje en el que participó la empresa oferente.

Nota 1: No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas.

Nota 2: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 3. Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado.

Documentos de la propuesta:

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

7.1.1 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- 7.1.2** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes con respecto a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de oferta. La empresa debe estar legalmente constituida y la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 7.1.3** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 7.1.4** Registro Único de Proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta, en firme.
- 7.1.5** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 7.1.6** Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloria.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).
- 7.1.7** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica el cual puede consultarse en la página web www.policia.gov.co y en el link <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- 7.1.8** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en la página web www.policia.gov.co y en el link [Consulta \(policia.gov.co\)](http://Consulta(policia.gov.co))
- 7.1.9** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.
- 7.1.10** Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
- ✓ Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de migración a las normas en materia del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, bien sea oferente individual o unión temporal, cada uno deberá presentar dicha certificación emitida por su ARL. El certificado debe estar vigente y no podrá superar los 90 días calendario de haber sido expedido por la respectiva ARL.

- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

Nº Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del proponente, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo. La certificación suscrita por revisor fiscal deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

7.1.11. Garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

7.1.12. Documentación soporte según lo requerido en el Capítulo N° 4 del pliego de condiciones.

7.2 Factores de Evaluación

Una vez realizadas las verificaciones jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Experiencia	900
Convenios de I+D	100
PUNTAJE TOTAL	1.000

7.2.1. Experiencia – 900 puntos

El proponente deberá aportar experiencia en Proyectos de soluciones de RPA (Robotic Process Automation), SGDAE (Sistema de Gestión Documental de Archivo Electrónico), BPM (Business Process Management) y ejecución de proyectos TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), como se indica en la siguiente tabla:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 9 de 18

ITEM	FACTORES EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO EVALUABLE
A	Proyectos de RPA	100
B	Proyectos de SGDAE	300
C	Proyectos de BPM	300
D	Proyectos de TIC	200

Esta experiencia se acreditará mediante certificaciones de contratos o copias de contratos ejecutados y terminados a nivel nacional antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de copias de contratos, debe ir acompañado de Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación, las cuales deberá contener mínimamente la siguiente información:

- En papel membrete de la entidad contratante.
- Nombre de la entidad contratante, dirección completa y teléfono.
- Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).
- Objeto del contrato u orden.
- Información relevante a certificar según lo solicitado para cada componente que se presente.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor final del contrato y valor del componente solicitado para cada factor que se presente.

No será válido para acreditar experiencia copias de contratos sin la correspondiente Acta de Recibido a Satisfacción o Acta de Terminación o Acta de Liquidación.

Nota 1: Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de las certificaciones, contratos o actas aportadas.

Nota 2: Si en el documento que acompaña el contrato no se acredita toda la información anteriormente requerida, en el contrato o sus anexos se deberá evidenciar la información faltante en la misma.

Nota 3: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 4: Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso de que lo omita se entenderá por no presentado.

A. Proyectos de RPA: Puntaje Máximo 100

Los oferentes deberán anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados en los últimos cinco (5) años, por un valor mínimo de trescientos cincuenta (350) SMMLV cada uno y cuyo objeto se encuentre relacionado con automatización de procesos de negocio en Entidades del sector público utilizando herramientas de RPA.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 03
		Página 10 de 18

Según la sumatoria del valor de los contratos en SMMLV se calificará así:

SUMATORIA DEL VALOR DE CONTRATOS DE RPA		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
1000	2000	20
2001	3000	50
3001	En adelante	100

B. Proyectos de SGDAE: Puntaje Máximo 300

Los oferentes deberán anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados en los últimos cinco (5) años, por un valor mínimo de sesenta y cinco (65) SMMLV cada uno y cuyo objeto se encuentre relacionado con la implementación, soporte o mantenimiento de SGDAE en entidades del sector público.

Según el número de certificaciones aportadas se calificará así:

NÚMERO DE CONTRATOS DE SGDAE	
DESDE	PUNTAJE
1 contrato	70
2 contratos	150
3 contratos	300

C. Proyectos de BPM: Puntaje Máximo 300.

Los oferentes deberán anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados en los últimos cinco (5) años, por un valor mínimo de ciento cincuenta (150) SMMLV cada uno y cuyo objeto se encuentre relacionado con implementación, soporte o mantenimiento de plataformas de gestión sobre herramientas BPM en entidades del sector público.

Según el número de certificaciones aportadas se calificará así:

NÚMERO DE CONTRATOS DE BPM	
DESDE	PUNTAJE
1 contrato	70
2 contratos	150
3 contratos	300

D. Proyectos de TIC: Puntaje Máximo 200.

Los oferentes deberán anexar máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, por un valor mínimo de trescientos cincuenta (350) SMMLV cada uno y cuyo objeto se encuentre relacionado con interventoría o consultoría de proyectos TIC en entidades del sector público.

Según la sumatoria del tiempo de ejecución de los contratos aportados se calificará así:

SUMATORIA DE MESES DE CONTRATOS DE TIC		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
48	80	50
81	150	150
151	En adelante	200

Notas:

- Las certificaciones de contratos presentados en alguno de los factores de evaluación no podrán ser presentadas simultáneamente en otro factor de evaluación.
- De igual forma, las certificaciones de contrato presentadas como requisito habilitante no podrán ser presentadas en ninguno de los factores de evaluación.
En caso de que la experiencia presentada en cualquiera de los factores de evaluación haya sido adquirida mediante participación en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó en dicha figura plural.

7.2.2. Convenios de I+D - 100 puntos

La calificación de convenios de I+D se realizará con base en la información aportada por los proponentes en relación con las siguientes condiciones:

Los oferentes deberán anexar certificación de al menos un (1) convenio de investigación (I+D) con un centro de investigación debidamente acreditado por Colciencias o una Institución de Educación Superior debidamente registrada y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, cuya duración mínima a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea de cinco (5) años.

7.3. ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de elegibilidad de la siguiente manera: el primer lugar de elegibilidad estará ocupado por el proponente que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente hasta terminar la lista de elegibilidad de tres (3) aliados proveedores.

Se considerará aliado proveedor de la ESU los tres (3) proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente conforme se establece en el pliego de condiciones.

Con el Aliado Proveedor seleccionado se formalizará su condición mediante la suscripción del respectivo Acuerdo Marco, que se regirá por lo aquí dispuesto. En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione el oferente requerido, la ESU podrá adelantar nueva (s) convocatoria (s) hasta tanto se complete el rango de aliados requerido. Los servicios que se deban prestar bajo el marco de estas Alianzas se podrán ejecutar mediante los Aliados seleccionados y complementar con otro mecanismo de adjudicación, de considerarse necesario.

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se suscribirá el contrato marco, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios, objeto de estos estudios, mantienen el equilibrio contractual y se analizarán puntualmente en cada Solicitud Privada de Ofertas que se adelante con los Proveedores con los cuales se suscriba el Acuerdo Marco. Sin embargo, se advierte que como base para futuras Solicitudes Privadas de Oferta con los Aliados Proveedores que resulten de esta Solicitud Pública de oferta, que a partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a cada Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y -consecuentemente- la ESU no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

En este sentido el contratista asumirá los siguientes riesgos derivados de los efectos, favorables o desfavorables, producto de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Se recomienda que para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, EL CONTRATISTA constituya a favor de LA ESU y tercero una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la

prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para LA ESU en su procedencia, contenido y forma. LA ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de LA ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, LA ESU se reservará el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Se anexa matriz de riesgos del proceso.

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso para la selección de Aliados Proveedores bajo modalidad de Solicitud Pública de ofertas, con quienes se celebrarán contratos marcos abiertos en cuantía, no se exigirá la constitución de garantías contractuales para la suscripción de dichos contratos marco. Sin embargo, para la suscripción de los contratos derivados de las Solicitudes Privadas de Ofertas, la ESU requerirá al futuro Aliado Proveedor la Garantía de cumplimiento a que haya lugar para la ejecución del contrato con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, garantía que cubrirá los amparos referenciados en la siguiente tabla, cuyas suficiencias y vigencias procederán conforme apliquen según las necesidades de cada SPVA.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento: (si aplica)	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio / bienes y/o equipos (si aplica)	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de obra: (si aplica)	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) años más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual: (si aplica)	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. (aplicar acorde a la cuantía del contrato)	

El asegurado será la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el aliado proveedor, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En atención a los respectivos análisis de riesgos específicos de cada uno de los proyectos, estos amparos podrán variar en cuantía, vigencia y nuevos amparos.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La contratación no está cobijada con un acuerdo internacional y tampoco con tratado de libre comercio para el Estado colombiano, en atención a la exclusión que de ello tiene la contratación celebrada por las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como lo es la ESU.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes deberes: 1). Pagar al aliado proveedor por la prestación de bienes y servicios de soluciones tecnológicas en la línea de tecnologías para automatización digital de procesos para apoyar la transformación digital de entidades públicas y privadas considerando los lineamientos establecidos por gobierno digital, en virtud de los contratos asignados por la ESU mediante solicitudes privadas de oferta, conforme a los términos convenidos, previo recibo a satisfacción del supervisor. 2) Realizar la supervisión del contrato y recibir la prestación

del servicio a satisfacción a través de éste. 3) Evaluar el desempeño del aliado proveedor de acuerdo a la periodicidad establecida en el pliego de condiciones del proceso de Solicitud Pública de Oferta, o según sea requerido por parte de la Supervisión del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Prestación de bienes y servicios de soluciones tecnológicas en la línea de tecnologías para automatización digital de procesos para apoyar la transformación digital de entidades públicas y privadas considerando los lineamientos establecidos por gobierno digital, de acuerdo con lo dispuesto en la Solicitud Pública de Oferta, la oferta presentada por el aliado proveedor y los respectivos contratos u ordenes de servicio que se llegaren a suscribir, las cuales formarán parte integral y vinculante del contrato, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el supervisor.
- 2) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- 3) Cumplir con la ejecución de los contratos que obtenga en calidad de aliado proveedor.
- 4) Informar inmediatamente sobre cualquier circunstancia que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato.
- 5) Prestar el servicio de soluciones tecnológicas en la línea de tecnologías para automatización digital de procesos para apoyar la transformación digital de entidades públicas y privadas considerando los lineamientos establecidos por gobierno digital, de acuerdo a las indicaciones dadas por la ESU en los contratos que se llegaren a suscribir.
- 6) Garantizar la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiese comprometer la seguridad de la ESU o de sus clientes, ni dar ventajas competitivas a terceras personas.
- 7) Presentar informes sobre el servicio prestado cada vez que así sea requerido por el supervisor del contrato.
- 8) Garantizar durante la ejecución del contrato domicilio, sucursal o agencia en algún municipio del área metropolitana.
- 9) Presentar la documentación y el cumplimiento de requisitos específicos que se exijan para las selecciones de los proyectos que se desarrollen en el marco de esta Alianza.
- 10) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- 11) Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general.
- 12) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.
- 13) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general.

14) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores.

15) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

16) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Suministro, implementación y cualquier otro tipo de servicios y/o suministros para la satisfacción de las necesidades que requieran nuestros clientes en materia de tecnologías de RPA, IPA, BPMS, BPM, sistemas de gestión documental y plataformas que permitan la automatización inteligente de estos procesos, automatización digital de procesos como soporte para su transformación digital como; digitalización, documentos electrónicos, automatización y monitoreo de procesos que permitan identificar, optimizar, implementar, monitorear, controlar, mejorar y en general gestionarlos, mejorar la productividad y eficiencia de las instituciones. Adicionalmente el diseño, implementación, asesoría y consultoría para la implementación de arquitectura empresarial, gobierno digital, PETI, procesos de transformación digital, tecnologías de Industry 4.0, capacitación en tecnologías de RPA, IPA, BPMS, BPM y soporte.

11.1.4 FORMA DE PAGO:

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Oferta, serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Oferta o cualquier otra forma de selección, el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo

617 del Estatuto Tributario, modificado por el decreto 358 de 2020, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 001 del 5 de enero de 2021 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo del líder de programa de la unidad estratégica de tecnología o quien haga sus veces o por quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 y del Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de doce (12) meses a partir de la firma del Acuerdo Marco, previo

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, prorrogable hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Contratación y la política de evaluación de proveedores de la ESU.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en cualquier ciudad de Colombia.



JAIRO ANDRÉS LONDOÑO PARDO
Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 
Revisó: Edison Osorio Hernández. Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica. 
Proyectó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo. Líder de Programa. Unidad Estratégica de Servicios S.S. 